



SELOO VARTO DIEZINA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

Ordinario Martes 3.º de Junio de 1755 =

Mandamos nos el Rey muy Real Ciu. de Murcia y sala de la Casa de la Corte de ella a Treinta de Junio mill setecientos y cinco. Lo muy Illeg. de Murcia se juntaron a hacer Cavildo ordinario como acostumbrian en ay. de. Lic.º Don Juan Ant.º de Alfaro y Sierra Abogado de los Contes. Thoniente y Conde.º de esta Ciu. Don Felix Andres Jimenez Don Lucas Gomez de la Calle Don Juan Tizon Don An.º Fontes Carrillo Don Fran.º Ant.º de Villas Don Martin Alfaro y Molina Don Fran.º Javier de Molina, el Conde de Villaleal, Don Rodrigo Saltero Don Joseph Yocora Don Luis Saorin Don Juan de Cordova Don Lope Abellaneda Don Diego Vexon de silva y Don Eusebio de Teyes. Reo.º =

Expendo Melchor Perez de Leon y Luis Lorenzo Soriano Jurados de esta Ciu. Don Diego Vexon de silva Vex.º y procur.º gen.º. Dixo que haviendo vendido la Ciu. que los abogados manifestaban su dictamen sobre la pretension de continuarse. Parte de la Venta de Pablo Gutierrez en la administracion de la Venta de la Vega del Mercado propio de esta Ciu. a que se obligo el rdo.º y apagar en cada un año de dos años mill y doscientos R. hasta por cumplidos; y Diego de Ayala a que desde luego se quisere a su cargo de administracion en la misma conformidad; ha conferido con dichos abogados el estado y circunstancias de esta dependencia, sobre que le han manifestado ser de Justicia, lo que se pide. Parte de dicha Venta, por lo que subsistia el remate y obligacion de dicha Venta hasta finalizarse el tiempo. y que se hizo y se ha de hacer en esta Ciu. haviendolo entendido, Acordo que a fianzando de nuevo por el tiempo que queda.º. Cruzar la parte de dicha Venta continua en la misma forma que lo haria el rdo.º sumario =

El Sr. Don Diego Vexon de silva Vex.º y procur.º gen.º. Dixo que tiene entendido que siendo asi, que en el Val de la Ubia querria de las aguas para esta poblacion, sean hechas diferentes obras que quedaran con los granamenes de censo correspondientes a los sitios que se acordaron para dichas obras, consignandolos para la Limpia de dho. Val, Los Cavalleros Comisarios que se nombran a este fin, se goviernan.º. el Pardon antiguo cobrando aun tiempo. Lo repartidos a las Casas que remian fexuidam bre a dho. Val, y los censos de lo asi, obrado, no obstante aver los quitado el Veneficio de ella, Dasi lo pone en Consideracion de la Ciudad para que en esta Inteligencia mande dar lo que se mandare a mas y conveniente a fin de proporcionar los gastos de dicha Limpia y

Venta de la Vega del Mercado =

Providencias sobre Limpia de el Val =